

**GARRAY**

Por Resolución de Alcaldía nº 6 de fecha 30 de abril de 2024, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de UNA PLAZA DE MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL publicada en el B.O.P. de fecha 28 de diciembre de 2022 y BOE de fecha 21 de marzo de 2024 para su nombramiento como personal funcionario del Ayuntamiento de Garray (Soria), por el sistema de concurso de valoración de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

**“DECRETO DE ALCALDÍA Nº 6 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024**

Mediante Providencia de Alcaldía se ha procedido al inicio del expediente para su nombramiento como personal laboral fijo incluido en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía nº1 de fecha 3 de mayo de 2022, publicada en el B.O.P. nº58 de fecha 20 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las características de la plaza de MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL vacante descrita en la Plantilla del Personal y que figura en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2 de fecha 21 de noviembre de 2022, se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna.

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen el expediente para el nombramiento como personal laboral fijo habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el B.O.P. nº 148 de fecha 28 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el BOE nº 71 de fecha 21 de marzo de 2024, se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual los interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados.

Visto que se ha solicitado a las diferentes administraciones el nombramiento de miembros para formar parte de la Comisión de Valoración habiendo procedido a su nombramiento, notificación y publicación.

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el presente proceso de selección de UNA PLAZA DE MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL para su nombramiento como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos y que obran en el expediente dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y visto el informe-propuesta de Secretaría, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

BOPSO-52-06052024

**RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
NOEMÍ GARCÍA ALDEA	**811***C

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
ESTER MAROTO VIZCAYA	**894***B	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Falta Anexo II. Instancia cumplimentada Falta Anexo III Certificado de Servicios Previos. Falta Anexo IV. Relación de cursos relacionados con las funciones del puesto.
MARTA CILLA CAMPOS	**884***Z	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
MARÍA BEGOÑA MATEOS RODRÍGUEZ	**711***G	Falta Anexo III Certificado de Servicios Previos. Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
ANA BELÉN UCERO LARRED	**805***T	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
SARA ALONSO CUADRADO	**955***K	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
VIRGINIA DOMÍNGUEZ REDAL	**752***H	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
NEREA VALIENTE GÓMEZ	**464***L	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
ROCÍO DOMÍNGUEZ RIVAS	**960***N	Falta Anexo III. Certificado de Servicios Previos.
JEZABEL MIRIAM GARCIA CASAS	**895***B	Falta DNI. Falta Certificado de Servicios Previos. Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
MARTA BERNÁ VILCHES	**900***R	Falta Anexo III. Certificado de Servicios Previos. Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
SILVIA MUÑOZ BOILLOS	**891***K	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
MARIA FÁTIMA FERNÁNDEZ BLANCO	**892***C	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

BOPSO-52-06052024



MARIA LLORENTE RUIZ	**895***Z	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
JENNIFER ESTEBAN SANZ	**892***C	Falta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

SEGUNDO. Publicar la referida lista en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación para que los aspirantes excluidos, conforme determina el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

TERCERO. Publíquese también la referida lista en la sede electrónica del Ayuntamiento: dirección <https://garray.sedelectronica.es> y en el Tablón de anuncios CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. El aspirante que no realice la subsanación en el plazo establecido quedará excluido definitivamente del proceso de selección.

Garray, 30 de abril de 2024. – La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras

1109

BOPSO-52-06052024